
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUR OESTE**

RESOLUCIÓN N°	
106	/024

01 de octubre de 2024

VISTO: La Compra Directa por Excepción N° 57/2024 realizada al amparo de la causal prevista en el numeral 19°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, convocada para la adquisición de un espectrofotómetro de plasma inducido por láser, a ser utilizado en diversos Proyectos que actualmente se encuentran en ejecución.

RESULTANDO: I) que, ante la necesidad de la compra pretendida, en fecha 6 de mayo de 2024, según surge del informe elaborado por el Coordinador de la carrera Tecnólogo Mecánico, se solicitó cotización de referencia;

II) que, consta del memorándum elaborado en fecha 4 de julio de 2024 por la Directora de Investigación y Desarrollo, que la compra pretendida será utilizada en las líneas de trabajo de la Unidad Tecnológica Industrialización y Mantenimiento con Tecnologías Emergentes (IMTE), en el marco de los siguientes Proyectos: 2022-PROY-00672, 2023-PROY-00879, 2023-PROY-00945, 2023-PROY-00946, 2024-PROY-00014 y 2024-PROY-00228;

CONSIDERANDO: I) que, en este sentido, en fecha 5 de agosto de 2024, fueron publicadas las Bases del Concurso en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, con una antelación suficiente, tal como lo requieren los artículos 50 y 52 del TOCAF;

II) que con fecha 30 de agosto de 2024 se realizó la apertura electrónica del citado concurso, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 142/018, del cual resulta que se recibieron las ofertas de los proveedores ALDENOR SOCIEDAD ANÓNIMA – RUT N° 216558290018 y TECNOFROM S.A. – RUT N° 216109340018;

III) que por informe elaborado en fecha 3 de setiembre de 2024 por la Analista II de Compras, se procedió a realizar el análisis de admisibilidad de las ofertas recibidas, de conformidad al punto 2. *Contenido de la Oferta* de las Bases del llamado, concluyéndose en el mismo que todas cumplen con los requisitos excluyentes exigidos, correspondiendo su evaluación técnica;

IV) que en fecha 13 de setiembre de 2024, fue realizado por el Coordinador de la carrera Tecnólogo Mecánico el memorándum por el cual se procedió al análisis técnico de las ofertas, concluyéndose en el mismo, que la presentada por el proveedor ALDENOR SOCIEDAD ANÓNIMA – RUT N° 216558290018, es la más económica y cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, recomendándose su adjudicación;

V) que, con fecha 30 de setiembre de 2024, recayó informe jurídico que considera que, la decisión pretendida se ajusta a Derecho;

VI) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019 de fecha 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 57/2024 convocada al amparo de la causal prevista en el numeral 19°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de un espectrofotómetro de plasma inducido por láser a ser utilizado en diversos Proyectos, a la empresa ALDENOR SOCIEDAD ANÓNIMA – RUT N° 216558290018, según el siguiente detalle:

Ítem	Proveedor Adjudicado	Producto	Precio Unitario sin impuesto	Impuestos	Monto Total	Observaciones
1	ALDENOR SOCIEDAD ANONIMA - RUT N° 216558290018	ESPECTOFOTOMETRO	USD 33720	\$0,00	USD 33720	Son USD 33,720 Condición de compra CIP

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total de USD 33.720 (dólares estadounidenses treinta y tres mil setecientos veinte) IVA exento**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica